

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 15 de junio de 1972, con el número 4.246 de Registro, propiedad de Francisco Hernández Canelo, en garantía del mismo, a disposición de la Dirección General del Tesoro, Subdirección de Clases Pasivas, por importe de 100.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2017/1990.

Madrid, 9 de mayo de 1990.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.-3.336-C.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Dirección General de Puertos y Costas

#### Servicios Provinciales de Costas

#### ALMERIA

#### Expropiaciones

Aprobado técnicamente el proyecto de «Torre para el faro de Punta de los Baños (Almería)», esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en el periódico «La Voz de Almería», de Almería, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Ejido, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

#### Relación previa de propietarios

Polígono: 35. Parcela: 500. Superficie de la finca: 26.421 metros cuadrados. Superficie de expropiación: 906 metros cuadrados. Propietaria: Inmaculada Balaguer Quero. Domicilio: Calle Cervantes, número 10, 3.º-4.º, El Ejido (Almería). Situación: Paraje Montecillo, Los Baños de Guardias Viejas. Clase: Labor regadío, C. R.

Almería, 10 de mayo de 1990.-El Jefe del Servicio de Costas, Miguel Angel Castillo Mesa.-6.478-E.

## Demarcaciones de Carreteras

### ARAGON

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Zaragoza, Utebo y Sobradiel, con motivo de las obras del proyecto de «Variante de Casetas, carretera N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 249,500 al 256,000. Clave: 1-Z-337, provincia de Zaragoza», implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en virtud del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134), al estar comprendidas dichas obras en el Plan General de Carreteras 1984/91.

Esta Demarcación ha resuelto señalar los días y horas en los Ayuntamientos que a continuación se indican:

Día: 11 de junio de 1990. Hora: De nueve treinta a trece treinta. Ayuntamiento: Casetas (Pedáneo de Zaragoza).

Día: 12 de junio de 1990. Hora: De nueve treinta a trece treinta. Ayuntamiento: Casetas (Pedáneo de Zaragoza).

Día: 13 de junio de 1990. Hora: De nueve treinta a trece treinta. Ayuntamiento: Casetas (Pedáneo de Zaragoza).

Día: 14 de junio de 1990. Hora: De nueve treinta a trece treinta. Ayuntamiento: Casetas (Pedáneo de Zaragoza).

Día: 15 de junio de 1990. Hora: De nueve treinta a trece treinta. Ayuntamiento: Casetas (Pedáneo de Zaragoza).

Día: 18 de junio de 1990. Hora: De nueve treinta a trece treinta. Ayuntamiento: Utebo.

Día: 19 de junio de 1990. Hora: De nueve treinta a trece treinta. Ayuntamiento: Utebo.

Día: 20 de junio de 1990. Hora: De nueve treinta a trece treinta. Ayuntamiento: Utebo.

Día: 21 de junio de 1990. Hora: De nueve treinta a trece treinta. Ayuntamiento: Utebo.

Día: 22 de junio de 1990. Hora: De nueve treinta a trece treinta. Ayuntamiento: Utebo.

Para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados, cuyos titulares figuran en las relaciones anejas a esta nota anuncio expuestas en el tablón de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos citados, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras de Aragón, sitas en Coso, 25, 4.ª planta, de Zaragoza («Boletín Oficial» de la provincial y periódico de la localidad, sin perjuicio de trasladarse al terreno caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de cada uno de los mencionados Ayuntamientos o Concejales en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación en su párrafo 3.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones en las dependencias de la Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 18 de mayo de 1990.-El Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.-4.458-A.

### CATALUÑA

#### Información pública

Con fecha 10 de mayo de 1990, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar técnicamente el proyecto de trazado de «Mejora local. Proyecto II cinturón. Enlace cinturón litoral y modificación del enlace con la C-246. Carretera: Segundo cinturón. Tramo: Cornellá de Llobregat-Hospitalet». Provincia de Barcelona.

La Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, en su artículo 10, junto con los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento General de 8 de febrero de 1977, determina la obligación de que se abra la pertinente información pública, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas podrán examinar el referido proyecto de trazado en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, en Barcelona, así como en las Corporaciones Locales afectadas de Cornellá, Hospitalet y El Prat de Llobregat, y formular, en su caso, alegaciones u observaciones, concretadas a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado; para todo lo cual se estará a lo prevenido por la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Según el artículo 36 del Reglamento General de Carreteras, en el caso de Corporaciones Locales, se advierte que la falta de informe al respecto, transcurridos treinta días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y un mes más, se considerará como opinión favorable.

Barcelona, 21 de mayo de 1990.-El Ingeniero Jefe, José J. Dombritz Lozano.-4.290-A.

### GALICIA

Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto 3.1-LC-502. «Mejora de la plataforma de la carretera C-544, de Villalba a Santiago, entre los puntos kilométricos 19.600 al 54.600. Tramo: Curtis-Labacolla». Términos municipales de Vilasantar, Frades, Mesía, O Pino y Santiago. Provincia de la Coruña.

Por resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 18 de octubre de 1989 ha sido aprobado el expediente informativo y definitivamente el documento adicional, junto con los restantes documentos no modificados del proyecto de referencia, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984-1991, es de aplicación a los efectos expresados lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16

de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca

a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras para que los días y horas que se señalan a continuación comparezcan en el lugar que asimismo se señala para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta, con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Vilasantar, Frades, Mesía, O Pino y Santiago.

Fincas	Horario	Fecha	Lugar
<i>Término municipal de Vilasantar</i>			
1-35	10 a 12	12- 6-1990	Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vilasantar.
<i>Término municipal de Frades</i>			
1-60	10 a 14	19- 6-1990	Casa Consistorial del Ayuntamiento de Frades.
61-90	10 a 13	20- 6-1990	Casa Consistorial del Ayuntamiento de Frades.
<i>Término municipal de Mesía</i>			
1-75	10 a 14	26- 6-1990	Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mesía.
76-150	10 a 14	27- 6-1990	Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mesía.
151-225	10 a 14	28- 6-1990	Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mesía.
226-248	10 a 13	29- 6-1990	Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mesía.
<i>Término municipal de O Pino</i>			
1-75	10 a 14	2-10-1990	Casa Consistorial del Ayuntamiento de O Pino.
76-150	10 a 14	3-10-1990	Casa Consistorial del Ayuntamiento de O Pino.
151-225	10 a 14	4-10-1990	Casa Consistorial del Ayuntamiento de O Pino.
226-300	10 a 13	5-10-1990	Casa Consistorial del Ayuntamiento de O Pino.
301-375	10 a 14	9-10-1990	Casa Consistorial del Ayuntamiento de O Pino.
376-450	10 a 14	10-10-1990	Casa Consistorial del Ayuntamiento de O Pino.
451-500	10 a 13	11-10-1990	Casa Consistorial del Ayuntamiento de O Pino.
501-575	10 a 14	16-10-1990	Casa Consistorial del Ayuntamiento de O Pino.
576-600	10 a 14	17-10-1990	Casa Consistorial del Ayuntamiento de O Pino.
601-645	10 a 14	18-10-1990	Casa Consistorial del Ayuntamiento de O Pino.
<i>Término municipal de Santiago</i>			
1-13	10 a 13	23-10-1990	Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiago.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante un plazo de quince días, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido emitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Vilasantar, Frades, Mesía, O Pino y Santiago, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, 1.º, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 18 de mayo de 1990.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez-Tamayo.—6.430-B.

## UNIVERSIDADES

### BARCELONA

#### Facultad de Psicología

Padecido error en la inserción del anuncio de la mencionada Universidad, relativo al extravío de título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Psicología, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de fecha 25 de mayo de 1990, página 14495, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «... don César Milian Rifi, ...», debe decir: «... don César Milian Biel, ...».—1.261-D CO.

### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el título de Licenciada en Farmacia de doña María del Carmen Colombo González, expedido en Madrid, el 2 de mayo de 1970, registrado al folio 13, número 257 del MEC, y al folio 86, número 81 de la Facultad, se hace público, por término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente.

Madrid, 26 de abril de 1990.—El Secretario, 3.359-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Fomento y Trabajo

#### Delegaciones Provinciales

#### CADIZ

#### Expropiación forzosa y urgente ocupación para la instalación de línea eléctrica

Declarada la expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos afectados por el paso de la línea de alta tensión a 66 KV, desde la subestación Puerto Real hasta la subestación Chiclana y Vejer, en el término municipal de Puerto Real y Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz; por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 17 de abril de 1990, en virtud del expediente presentado por «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», se comunica a los propietarios de las fincas afectadas a lo que después se hará mención que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 y 55 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, del artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, dictado para la ejecución de la Ley 10/1966, de 18 de octubre, se personen el día 19 de junio, a las nueve de la mañana, en el Ayuntamiento de Puerto Real, y el día 20 de junio, a las nueve de la mañana, en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas respectivas, juntamente con el representante de la Administración, Peritos designados al efecto y Alcalde o Concejal delegado, se levante el acta previa de ocupación de los terrenos necesarios para instalar en ellos la línea citada anteriormente, vuelo de la misma y servidumbre de paso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos y sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación de bienes que se mencionan, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial de Fomento, sita en plaza de la Constitución, sin número, en Cádiz, hasta el día señalado para el levantamiento al acta, previas las alegaciones que estimen procedentes a los solos efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Cádiz, 17 de mayo de 1990.—El Delegado provincial, Antonio Perales Pizarro.—2.174-14.

#### Relación de propietarios

Parcela número 43. Nombre de la finca: «El Marquesado». Término municipal: Puerto Real. Propietario: Don Diego Bernal Velázquez. Domicilio: Calle Parciano del Barco, 5-B, izquierda. 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz). Clase de cultivo: Viña. Número de postes: (29). Longitud de la línea que causa servidumbre: 186 metros. Superficie ocupada por los postes: Número 29, 2,560 metros cuadrados.

Parcela número 44. Nombre de la finca: «El Marquesado». Término municipal: Puerto Real. Propietario: Doña Magdalena Ariza Daza. Domicilio: Calle Parciano del Barco, 5-B, izquierda. 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz). Clase de cultivo: Tierra calma. Número de postes: Ninguno. Longitud de la línea que causa servidumbre: 31.

Parcela número 45. Nombre de la finca: «El Marquesado». Término municipal: Puerto Real. Propietario: Don Diego Bernal Velázquez. Domicilio: Calle Parciano del Barco, 5-B, izquierda. 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz). Clase de cultivo: Viña. Número de postes: Ninguno. Longitud de la línea que causa servidumbre: 71 metros.

Parcela número 46. Nombre de la finca: «El Marquesado». Término municipal: Puerto Real. Propietario: Don Diego Ariza Daza. Domicilio: Calle Magistral Cabrera, 14, 3-C. 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz). Clase de cultivo: Viña. Número de postes: Ninguno. Longitud de la línea que causa servidumbre: 64 metros.

Parcela número 47. Nombre de la finca: «El Marquesado». Término municipal: Puerto Real. Propietario: Don Juan Ariza Daza. Domicilio: Calle Ancha, número 28. 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz). Clase de cultivo: Viña. Número de postes: (30). Longitud de la línea que causa servidumbre: 66 metros. Superficie ocupada por los postes: Número 30, 2,560 metros cuadrados.

Parcela número 59. Nombre de la finca: «El Marquesado». Término municipal: Chiclana. Propietario: Don José Manuel Sánchez Baizán. Domicilio: Calle Vives, 7, o calle Santo Cristo, 7. 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz). Clase de cultivo: Viña. Número de postes: Ninguno. Longitud de la línea que causa servidumbre: 87 metros.

Parcela número 108. Nombre de la finca: «El Marquesado». Término municipal: Chiclana. Propietario: Don José Galvín Balbosa. Domicilio: Calle Principado de Asturias, 6, 3.º 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz). Clase de cultivo: Viña. Número de postes: Ninguno. Longitud de la línea que causa servidumbre: 74 metros.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### ALCOBENDAS

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero.-Aprobar definitivamente la relación de propietarios afectados por las obras de construcción del nuevo colector en la avenida de España, incluido en el proyecto de ejecución, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 26 de febrero de 1990, una vez transcurrido el período de información pública, sin que haya sido presentada alegación alguna.

Segundo.-Téngase implícita la necesidad de ocupación, iniciándose el expediente de expropiación forzosa.

Tercero.-Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en uno de los periódicos de circulación en la provincia, así como notifiqúese a la interesada.

Cuarto.-Facultar al Alcalde para que inicie las actuaciones pertinentes para conseguir un convenio previo a la ocupación temporal de los terrenos, tal como establece el artículo 112 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto.-Asimismo, se inicia un plazo de quince días para alcanzar una adquisición amistosa de los derechos de servidumbres; transcurrido el cual, si no existe acuerdo, se iniciará el expediente de determinación del justiprecio.

Sexto.-Solicitar a la Comunidad de Madrid la declaración de urgente ocupación prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.»

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, y sin perjuicio de su carácter ejecutivo, podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno municipal, en el plazo de un mes, a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio, y como trámite previo al contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en conexión con el artículo 211 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

No obstante, podrá utilizar, a tenor de lo que preceptúan los artículos 79.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 194 del citado Reglamento, cualesquiera otros recursos que estime convenientes.

Alcobendas, 8 de mayo de 1990.-El Alcalde.-4.267-A.

#### CACERES

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de

abril de 1990, acordó aprobar inicialmente la modificación de los artículos 82, 87 y 89 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Dicha aprobación inicial determina la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, señalándose como áreas afectadas por la suspensión el ámbito de la clasificación del suelo urbano, según se determina éste en el plano número 4 del tomo X del Plan General de Ordenación Urbana.

El expediente sometido a información pública podrá examinarse durante el indicado plazo en el Servicio de Urbanismo de este excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento. Cáceres, 2 de mayo de 1990.-El Alcalde, Carlos Sánchez Polo.-3.873-A.

#### LAS ROZAS DE MADRID

El Pleno Corporativo aprobó los siguientes pliegos de condiciones económico-administrativas que se someten a información pública, por término de ocho días, iniciándose, simultáneamente, la licitación con las siguientes condiciones:

a) Concurso para la adjudicación de la redacción del proyecto, construcción y explotación de aparcamiento subterráneo en calle Constitución.

b) Concurso para la adjudicación del establecimiento de vallas publicitarias y mobiliario urbano para información municipal.

Garantía provisional: a) 1.000.000 de pesetas, b) 20.000 pesetas.

Garantía definitiva: a) 3 por 100 del presupuesto de las obras, b) 4 por 100 de la adjudicación.

Duración del contrato: a) Noventa y nueve años, b) dos años y cinco años, respectivamente.

Presentación de ofertas: a) Diez días, b) veinte días.

#### Modelo de proposición

Don ....., en representación de ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas que rige el concurso a), para la adjudicación de la redacción del proyecto, construcción y explotación de aparcamiento subterráneo en calle Constitución; b) para la adjudicación del establecimiento de vallas publicitarias y mobiliario urbano para información municipal (táchese lo que no proceda), acepta íntegramente el contenido del mismo y se compromete a realizar la citada explotación con arreglo a la oferta presentada, en caso de ser adjudicatario.

Igualmente, declara no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad indicadas en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, obligándose al cumplimiento de lo legislado y reglamentado en materia laboral y social.

(Lugar, fecha y firma.)

Las Rozas de Madrid, 26 de mayo de 1990.-El Alcalde.-4.465-A.

#### MADRID

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 29 de marzo de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente las modificaciones puntuales del PGOUM de 1985 en los ámbitos que a continuación se expresan:

a) Calle De la Masó, calle Peña Santa, calle Marbella, avenida Cardenal Herrera Oria, Colonia Mirasierra, excluyendo el APD-8.1.

b) Calle Silvano, ronda de Manuel Granero, calle Alabeño, calle Machaquito, avenida de los Madroños, calle Papa Negro, avenida Carondelet, calle Gregorio Benítez, calle Asura, Dehesilla de Canillas, calle Sotillo.

2. El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información por el plazo de un mes, contado a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y/o en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», pudiéndose formular durante el mismo período las alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

3. Conforme a lo preceptuado en el artículo 27 del texto refundido de la Ley del Suelo, artículo 8 del Decreto-ley 16/1981 y artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, quedan suspendidas las licencias de parcelación, edificación y demolición -salvo en los casos de ruina que suponga peligro inminente- en los términos indicados en dichos artículos y expresamente en las siguientes áreas:

a) Calle De la Masó, calle Peña Santa, calle Marbella, avenida Cardenal Herrera Oria, excluyendo APD-8.1 (Colonia Mirasierra).

b) Calle Silvano, ronda de Manuel Granero, calle Alabeño, calle Machaquito, avenida de los Madroños, calle Papa Negro, avenida Carondelet, calle Gregorio Benítez, calle Asura, Dehesilla de Canillas, calle Sotillo (Parque del Conde de Orgaz).

La suspensión tendrá una duración de dos años, contados a partir de la publicación del acuerdo de suspensión potestativa adoptado con fecha 29 de septiembre de 1989, para estudiar con carácter previo la formación de estas modificaciones puntuales del PGOUM de 1985.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la avenida de Alfonso XIII, número 129, c/v a calle Paraguay, número 9, o en las oficinas de las Juntas Municipales de los Distritos de Hortaleza, en calle Santa Virgilia, número 15; de Fuencarral, en la avenida Monforte de Lemos, número 40.

Madrid, 27 de abril de 1990.-El Secretario general, P. D., el Jefe de la Secretaría Jurídica, Paulino Martín Hernández.-4.261-A.

#### LORCA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1990, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca, referente a la nueva ordenación variada de la Unidad de Actuación 10.1, suelo industrial, reordenación de espacios libres y ampliación de suelo para ubicar parte de éstos, promovida por el Ayuntamiento de Lorca, a instancias de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Segundo.-Someter a información pública la modificación del Plan mediante anuncio, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el primero y en uno de los periódicos de mayor circulación de la región, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir las alegaciones pertinentes.

Tercero.-Las áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente y que, por tanto, quedan afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, son las señaladas en los planos del expediente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años.

Lorca, 16 de mayo de 1990.-El Alcalde, José Antonio Gallego López.-4.111-A.